



MENDOZA, 17 DIC 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 20740/2018, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita prorrogar las becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 684/2018-FI se le asignan TRES (3) becas para participar como asistentes técnicos en proyectos hidroeléctricos en la Empresa Mendocina de Energía SA (EMESA), en la que el señor Germán Eduardo GONZALEZ CHIRINO, quien ocupa el primer puesto del orden de mérito, egresa con el título de Ingeniero Civil el 27-03-2019.

Que por Resolución N° 655/2019-FI se modifica el contenido de los Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 684/2018-FI.

El desempeño de los alumnos Pablo David DIAZ y Matías Agustín SAMPAOLESI.

Que la prórroga de las becas serán financiadas con presupuesto de EMESA.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a los estudiantes que se mencionan a continuación, DOS (2) becas con Plan de Actividades, para participar como asistentes técnicos en proyectos hidroeléctricos en la Empresa Mendocina de Energía SA (EMESA), por CINCO (5) meses, a partir del 17 de octubre del año 2019 y con un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), a cada uno, según el siguiente detalle:

- . DÍAZ, Pablo David DNI: 37.137.461
- . SAMPAOLESI, Matías Agustín DNI: 39.082.337

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mgtr. Domingo Alejandro CANTU como Tutor Institucional de los becarios citados.

ARTÍCULO 3°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de las prórrogas de las becas autorizadas por el Artículo 1° de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura del seguro.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 739 / 19



[Handwritten Signature]

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

[Handwritten Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
1 de 1 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA